

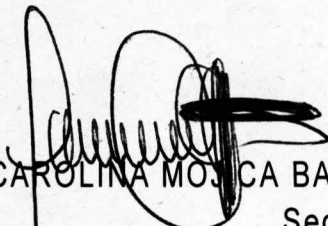


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
Lejanías, Meta.

Radicación: 50 400 40 89 001 2019 00120 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JUAN SEBASTIAN CORTÉS OSORIO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que la apoderada de la entidad demandante allegó solicitudes de ordenar seguir adelante la ejecución. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOSCA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias, a fin de pronunciarse sobre la solicitud de decisión de seguir adelante con la ejecución conforme lo establece el artículo 440 del Código General del Proceso, sin embargo, la parte actora debe estarse a lo resuelto en decisión de fecha 26 de noviembre de 2020, que obra a folios 50, 51, 52 y 53 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



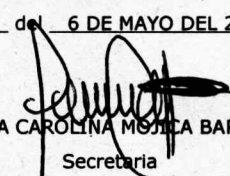
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
Lejanías, Meta.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

22 del 6 DE MAYO DEL 2021


LILIANA CAROLINA MEJÍA BARRIOS

Secretaria